



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048-2023-MPA/A

Atalaya, 03 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA:

VISTO:

La Solicitud S/N, del 15 de noviembre del 2022; el INFORME N° 287-2022-MPA-GSP-SGATM-SG/RPPH, del 22 de noviembre 202; el INFORME LEGAL N°919-2022-MPA/GAJ-FYVQ, 07 de diciembre del 2022; PROVEIDO N°039-2023-MPA/GAJ-YVBB, del 01 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, prescribe que (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley General expedido por el Legislativo, ello en aplicación del principio de Legalidad y del Principio de unidad de estado;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, disponiendo que “Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación”, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y deben reconocérselas como tal;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 15 de noviembre del 2022, el Sr. Augusto Mozombite Reyes, en calidad de Presidente del Consejo Directivo de la JASS Nuevo San Carlos periodo 2022-2024 y del Fiscal periodo 2022-2025 de la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS Nuevo San Carlos), que habiéndose renovado el Consejo Directivo de la Organización Comunal y elegido el nuevo Consejo Directivo para el periodo 30/08/2022 al 30/08/2024, solicita registro de la organización comunal, cuyos miembros del Consejo Directivo son:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente	AUGUSTO MOZOMBITE REYES	X		47591697
Tesorero	ELIZABETH MILA MEZA MARINGAMA		X	43386629
Secretario	SEGUNDO FILOMON MOZOMBITE RAMIREZ	X		78219677
Vocal 1	ADILIA MACEDO ANGULO		X	00160383
Vocal 2	JOSE ANTONIO MIRANDA HUARIGA	X		20997606

Asimismo, que el Fiscal estará por el periodo restante 30/08/2022 al 30/08/2025, cargo que recayó en:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	DNI
-------	--------------------	------	-----





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048-2023-MPA/A

		H	M	
El Fiscal	CARLOS RODRIGUEZ MACEDO		X	47912616

Que, Informe N°287-2022-MPA-GSP-SGATM-SG/RPPH, del 22 de noviembre 2022.; el Sub Geren de Área Técnica Municipal informa al Gerencia de Servicio Públicos que el Centro Poblado de Nuevo San Carlos, ha realizado el proceso de renovación de los miembros del Consejo Directivo y Fiscal de la Organización denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS NUEVO SAN CARLOS DEL DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI)", la junta directiva tendrá un periodo de duración de 02 años desde la fecha de elección realizada mediante asamblea por los usuarios del Centro Poblado de Nuevo San Carlos, quienes solicitan el reconocimiento con fecha 15 de noviembre de 2022, motivo el cual se solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva (JASS NUEVO SAN CARLOS), a través de una Resolución de Alcaldía, asimismo su registro de inscripción en el libro de registro de **organizaciones** comunales, de tal modo el reconocimiento para el Sr. CARLOS RODRIGUEZ MACEDO con DNI 47912616 como fiscal de la JASS, por el periodo del 30/08/2022 hasta 30/08/2025.

Que, mediante Informe Legal N°919-2022-MPA/GAJ-FYVQ, de fecha 07 de diciembre del 2022, se concluye declarar PROCEDENTE la renovación y registro del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Centro Poblado Nuevo San Carlos; en cumplimiento con el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad, para el periodo 2022-2024.

Que, el PROVEIDO N°039-2023-MPA/GAJ-YVBB, del 01 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, determina que de la revisión del Informe Legal N°919-2022-MPA/GAJ-FYVQ, se encuentra conforme a lo dispuesto por el artículo 112°, numeral 112.3 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento.

Que, de acuerdo al artículo 107° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Junta de delegados Vecinales Comunales tiene entre sus funciones: apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1) y 20.2) las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, en su artículo 110° de la Organización Comunal, numeral 110.3) señala que la estructura de la Organización Comunal está conformada por la Asamblea General, el Consejo Directivo y el Fiscal.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad, en su numeral 111.4) dispone que cumplidas las formalidades, la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, documento con el cual se autoriza a la Organización Comunal, el ámbito de responsabilidad, los servicios de saneamiento que presta, nombre de los directivos, periodo de vigencia, descripción del centro poblado rural donde se prestan los servicios, número de



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048-2023-MPA/A

asociados, obligaciones y responsabilidades. Todo cambio que realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización del registro.

Que, por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a los nuevos miembros del Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)” del Centro Poblado Nuevo San Carlos, del Distrito de Raimondi, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, por dos (02) años, a partir del 30 de agosto de 2022 al 30 de agosto de 2024, conformada por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	AUGUSTO MOZOMBITE REYES	X		47591697
TESORERO	ELIZABETH MILA MEZA MARINGAMA		X	43386629
SECRETARIO	SEGUNDO FILOMON MOZOMBITE RAMIREZ	X		78219677
VOCAL 1	ADILIA MACEDO ANGULO		X	00160383
VOCAL 2	JOSE ANTONIO MIRANDA HUARIGA	X		20997606

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER, al Sr. Carlos Rodríguez Macedo como Fiscal de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)” del Centro Poblado Nuevo San Carlos, por el periodo del 30 de agosto del 2022 al 30 de agosto del 2025 a:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
El Fiscal	CARLOS RODRIGUEZ MACEDO		X	47912616

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a de su registro de inscripción en el Libro de registros de Organizaciones Comunales.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTICULO QUINTO. – ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

 Francisco de Asís Mendoza de Souza
 Alcalde Provincial

C/c
 ALC
 GM
 GAJ
 GSP
 SGATM
 SG
 Interesado
 ARCHIVO